

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11571381



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167430

SANTIAGO, 21 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

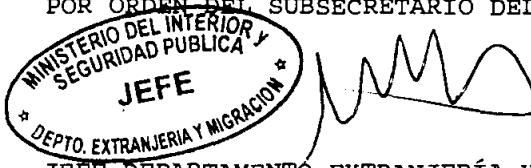
1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PRIALE ALARCON, Angel Gabriel	(T) PERUANA
2. MONTERO, Isabel	(T) DOMINICANA
3. ALVARADO, Wirna Natividad	(T) DOMINICANA
4. POLANCO DE LEON, Andrea	(T) DOMINICANA
5. SANTANA ABREU, Rosa Adairys	(T) DOMINICANA
6. GOMEZ, Natalie Taisha	(T) DOMINICANA
7. PENZO ARIAS, Ana Altagracia	(T) DOMINICANA
8. DIAZ GARCIA, Jose Manuel	(T) DOMINICANA
9. LORENZO JAQUE, Jonas	(T) DOMINICANA
10. OVALLE HERRERA, Pedro	(T) DOMINICANA
11. MEJIAS AGUASVIVA, German Rene	(T) DOMINICANA
12. JOSEPH, Gustave	(T) HAITIANA
13. TAYLOR ANCHICO, Miguel Angel	(T) COLOMBIANA
14. GALAN QUIROGA, Yosvani Lazaro	(T) CUBANA
15. VALDES GONZALEZ, Lizania	(T) CUBANA
16. SOTO RAMIREZ, Liderma Vaneza	(T) DOMINICANA
17. DE LA ROSA, Welinton	(T) DOMINICANA
18. JOSEPH, Junior	(T) HAITIANA
19. ROSA GUARDARRAMOS, Richard Antonio	(T) DOMINICANA
20. MOREIRA CAMPOS, Roxana Alejandra	(T) URUGUAYA
21. ROSA GUARDARRAMOS, Lilianny	(T) DOMINICANA
22. LOOR VILLAMAR, Edison Luis	(T) ECUATORIANA
23. PEREZ JAQUE, Hector Oscar	(T) PERUANA
24. VALENCIA MURILLO, Sandra Milena	(T) COLOMBIANA
25. LUNA BELTRAN, Jimmy	(T) PERUANA
26. MARIN LUNA, Mirtha	(T) PERUANA
27. LADINEZ AGUIRRE, William Alfredo	(T) ECUATORIANA

28. CABASCANGO GUAJAN, Julio Cesar	(T) ECUATORIANA
29. QUIROZ GUERRERO, Marco Antonio	(T) PERUANA
30. SANCHEZ RODRIGUEZ, Denny	(T) COLOMBIANA
31. LEON JUAN DE DIOS, Alban Kiko	(T) PERUANA
32. VELASQUEZ BENITES, Nelson Daniel	(T) PERUANA
33. CASTRO CASTRO, Veronica Yanina	(T) PERUANA
34. QUIROZ NARRO, William Eduardo	(T) PERUANA
35. MANTILLA RODRIGUEZ, Teresa	(T) PERUANA
36. MIÑANO RODRIGUEZ, Roosvelth Antonio	(T) PERUANA
37. TORRES PALACIOS, Javier Alberto	(T) PERUANA
38. QUIPUZCO LUJAN, Victor Manuel	(T) PERUANA
39. HERNANDEZ PARRA, Richard Santo	(T) DOMINICANA
40. REYES MONTERO, Pablo	(T) DOMINICANA
41. HEREDIA, German	(T) DOMINICANA
42. MENDEZ, Neuris Maribel	(T) DOMINICANA
43. CUEVAS VARGAS, Fernando	(T) DOMINICANA
44. SEPULVEDA LOPEZ, Kisairys	(T) DOMINICANA
45. PEREZ PAULINO, Yudelka	(T) DOMINICANA
46. ROA CASTILLO, Maria de Los Angeles	(T) DOMINICANA
47. PEREZ RECIO, Andrea	(T) DOMINICANA
48. MARTINEZ CORPORAN, Maria Gregoria	(T) DOMINICANA
49. ANTUNA ANTUNA, Santo Salvador	(T) DOMINICANA
50. DE LA CRUZ, Nilza Margarita	(T) DOMINICANA
51. GARCIA COLON, Altagracia	(T) DOMINICANA
52. GARCIA, Felix Domingo	(T) DOMINICANA
53. RODRIGUEZ GUERRERO, Primitiva	(T) DOMINICANA
54. SANO DEL ROSARIO, Eduardo	(T) DOMINICANA
55. RAMIREZ TAVERAS, Maribel	(T) DOMINICANA
56. JIMENEZ, Kelvis Alexis	(T) DOMINICANA
57. AMEZQUITA DE LA CRUZ, Rosario Altagracia	(T) DOMINICANA
58. JESUS LEONARDO, Mirko Giovani	(T) PERUANA
59. HERRERA ACARO, Julio Javier	(T) PERUANA
60. CALVAS VASQUEZ, Miguel Angel	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/IGRG
[156] 21/06/2019